



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 059-2009-MPT**

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre del 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 733-2009-MPT, de fecha 12 de Junio del 2009, se aprueba el Convenio Colectivo de fecha 11 de Junio del 2009, que contiene el Acta de Conciliación de la Comisión Paritaria sobre el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo correspondiente al año 2009;

Que, el referido Convenio Colectivo en el Numeral 1.1. de la Cláusula Primera: De los derechos adquiridos, señala que "La Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores obreros permanentes en servicio activo en virtud de los convenios colectivos celebrados anteriormente, los mismos que se vienen otorgando por expresa disposición de la Municipalidad;

Que, el numeral 2.3. del mismo Convenio Colectivo señala que la Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a proponer ante el Concejo Municipal la exoneración de arbitrios y tasas que se señalan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de los obreros permanentes de la misma;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS Y DERECHOS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Exonerar del pago de tasas, arbitrios y derechos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo a los obreros permanentes en actividad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el ejercicio fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil nueve.



MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Regidora Encargada de Alcaldía  
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 04-11-09